POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 945

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2021, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - PLURIANUAL – ID 399449.

Asunción, 15 de octubre de 2021

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 399449 de Licitación Pública Nacional N° 27/2021, "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 27/2021, "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual – ID 399449; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179, de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 99/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1585, de fecha 14 /10/2021, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto, las normativas legales citadas, y conforme a la recomendación del Informe N° 99/2021, de Evaluación de Ofertas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional por Resolución de la Comandancia la APROBACION, consignada en el citado informe de evaluación y recomendación, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 27/2021, "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual – ID 399449".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 27/2021, "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero" - Plurianual – ID 399449, a las firmas: **GBOMEDICAL DE IRIS PATRICIA.:** por el monto total mínimo de G. 6.640.000 (Guaraníes seis millones seiscientos cuarenta mil) y por el monto total máximo de G. 13.280.000 (Guaraníes trece millones doscientos ochenta mil), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 9.296.000 (Guaraníes nueve millones doscientos noventa y seis mil), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 3.984.000 (Guaraníes tres millones novecientos ochenta y cuatro mil), en los Ítems N° 80, 81; **CODEX S.R.L.:** por el monto total mínimo de G. 14.145.000 (Guaraníes catorce millones ciento cuarenta y cinco mil) y por el monto total máximo de G. 28.290.000 (Guaraníes veintiocho millones doscientos noventa mil), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 19.803.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos tres mil), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 8.487.000 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil) en los Ítems N° 45, 62; **Laboratorios INDUFAR C.I.S.A.**por el monto total mínimo de G. 475.800 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos) y por el monto total máximo de G. 951.600 (Guaraníes novecientos cincuenta y un mil seiscientos), siendo una adjudicación plurianual corresponden

al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 666.120 (Guaraníes seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 285.480 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta), en el Ítem N° 63; cuarenta y cinco mil) y por el monto total máximo de G. 10.350.000 (Guaraníes diez millones trescientos cincuenta mil), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 7.245.000 (Guaraníes siete millones doscientos cuarenta y cinco mil), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 3.105.000 (Guaraníes tres millones ciento cinco mil), en los Ítems N° 93, 94, 97, 100, 102; **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.,** por el monto total mínimo de G. 2.085.510 (Guaraníes dos millones ochenta y cinco mil quinientos diez) y por el monto total máximo de G. 4.171.020 (Guaraníes cuatro millones ciento setenta y un mil veinte), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 2.919.714 (Guaraníes dos millones novecientos diecinueve mil setecientos catorce), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 1.251.306 (Guaraníes un millón doscientos cincuenta y un mil trescientos seis), en los Ítems N° 18, 19, 20; **MAKRI S.A.**por el monto total mínimo de G. 7.178.250 (Guaraníes siete millones ciento setenta y ocho mil doscientos cincuenta) y por el monto total máximo de G 14.356.500 (Guaraníes catorce millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 10.049.550 (Guaraníes diez millones cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 4.306.950 (Guaraníes cuatro millones trescientos seis mil novecientos cincuenta), en los Ítems N° 4, 5, 44; **CATETERES Y AFINES S.A.,** por el monto total mínimo de G. 10.685.040 (Guaraníes diez millones seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta) y por el monto total máximo de G 21.318.400 (Guaraníes veintiún millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 14.922.880 (Guaraníes catorce millones novecientos veintidós mil ochocientos ochenta), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 6.395.520 (Guaraníes seis millones trecientos noventa y cinco mil quinientos veinte), en los Ítems N° 46, 69, 96, 101; **EUROQUIMICA S.A.,** por el monto total mínimo de G. 344.288.900 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos) y por el monto total máximo de G 688.577.800 (Guaraníes seiscientos ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ochocientos), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 482.004.460 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones cuatro mil cuatrocientos sesenta), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 206.573.340 (Guaraníes doscientos seis millones quinientos setenta y tres mil trescientos cuarenta), en los Ítems N° 15, 22, 27, 29, 32, 36, 43, 47, 48, 49, 78, 79, 87, 88, 89, 90, 105, 121, 122, 128; **MEDICAL SUPPLY S.A.,** por el monto total mínimo de G. 84.775.740 (Guaraníes ochenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta) y por el monto total máximo de G 169.551.480 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G. 118.686.036 (Guaraníes ciento dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil treinta y seis), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 50.865.444 (Guaraníes cincuenta millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), en los Ítems N° 21, 30, 31, 58, 59, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 109, 110, 112, 113, 115, 116, 120, 124, 125; El monto total de la adjudicación es por el monto total mínimo de G. 476.219.240 (cuatrocientos setenta y seis millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta) y por el monto total máximo de G. 950.846.800 (novecientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021, el monto de G.

RESOLUCIÓN N° 945

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2021, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - PLURIANUAL – ID 399449.

665.592.760 (Guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta), aprobado por Ley N° 6672/2021 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 285.254.040 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta).

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA la licitación, conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o b a) que no se hubiera presentado oferta alguna", en los ítems 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 23, 26, 33, 37, 39, 50, 53, 54, 60, 64, 65, 71, 76, 77, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 98, 99, 106, 107, 108, 114 y 119; e inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas en los ítems 6, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 24, 25, 28, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 51, 52, 55, 56, 57, 61, 66, 67, 91, 95, 103, 104, 111, 117, 118, 123, 126 y 127.

Artículo 3°: FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete